



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

MC1280586

REFRENDO
PUESTO
SEMIELIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

19-noviembre-2011

CLAVE:
FOLIO TSÁMITE:

SEM000988

641470

NOMBRE: ORDAZ VALENCIA JOSE
UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.50 MTS.

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2011

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2011

IMPORTE

\$722.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	10:00:46 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	10:00:46 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	10:00:46 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	10:00:46 p	DO	07:00:19 a
							A: 10:00:46 p

EXCEPTO DIA DE TIANCUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTOBUSO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA RODAS

ADM. DS

ORDAZ VALENCIA JOSE

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Tianguis", por lo que si titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Básicos Municipales; al impartir el curso.
- El permiso deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 litros.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo claros ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido considera infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y plásticos.
- El arrostramiento o polvorín del pollo a la barbacoa.
- Instalarse en las banquetas y circunferencias de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las riberas y en los predios de viviendas y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bocalla corrida, instándose de puestos en que se vendan frijoles o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, viveros, plazas y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.